

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARÍA CARMEN IÑURRIA LANDERAS	Presidente	
DON ADOLFO PLAZA IZAGUIRRE	Vocal	
DOÑA ELENA ZARRAGA BILBAO	Vocal	

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	
Número de reuniones	10

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Auditoría tiene como funciones específicas las recogidas estatutariamente (art.36. nueve), es decir:

- a) Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo Rector, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento, prórroga o cese de los auditores de cuentas externos.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

Asimismo, en virtud del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo Rector, tiene asignadas las competencias de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

En los Estatutos sociales se establece que el Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto, los acuerdos se adoptan por mayoría simple y el voto del Presidente dirime los empates.

En cuanto a la categoría de los consejeros que integran el Comité, María Carmen Iñurria (Presidenta del Comité) y Elena Zarraga son “consejeras independientes” (67% del total) y Adolfo Plaza es “consejero socio de trabajo” (33% del total). No existen consejeros dominicales ni ejecutivos en el Comité.

El “consejero socio de trabajo” es aquel consejero que trabaja bajo la figura de socio de trabajo en la entidad y no desempeña funciones de alta dirección en la misma.

Respecto a las actuaciones más importantes del Comité de Auditoría en 2017, destacan las siguientes:

- Ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera publicada por Caja Laboral, a través de los descargos del Departamento de Auditoría interna, destacando las siguientes verificaciones:
 - Revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas elaboradas por la entidad y los informes de gestión correspondientes.
 - Revisión de los estados financieros públicos consolidados trimestrales remitidos al Banco de España.
 - Revisión de la información de transparencia al mercado publicada semestralmente por la entidad.
 - Revisión semestral de la declaración de recursos propios remitida al Banco de España.
 - Revisión de la información con relevancia prudencial publicada por la entidad.
- Ha supervisado el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) a través del procedimiento de revisión establecido por el Departamento de Auditoría Interna.
- Ha supervisado el proceso de autoevaluación del capital realizado por la entidad.
- Ha supervisado la función de auditoría interna, velando por su independencia y eficacia, recibiendo información periódica sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna.
- Ha adoptado el acuerdo de proponer al Consejo Rector, para su sometimiento a la Asamblea General, la prórroga del contrato de auditoría externa.
- Ha realizado seguimiento del resultado de la auditoría externa, manteniendo reuniones conjuntas con el auditor externo, analizando y revisando los aspectos considerados de especial relevancia.
- Ha emitido opinión confirmando la independencia de los auditores externos, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas.
- Ha evaluado y aprobado en su caso aquellos servicios adicionales a los de auditoría que la entidad proponía contratar con el auditor externo.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA ELENA ZARRAGA BILBAO
Nº de años del presidente en el cargo	2

Comité de Nombramientos

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ITZIAR ELGARRESTA IBARRONDO	Presidenta	
DON TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	
DOÑA MARIA ESTHER KORTA ERRAZKIN	Vocal	
DON PABLO LUIS BRINGAS VELEZ	Vocal	
DON FRANCISCO JOSE DEAN PUEYO	Vocal	

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Consejo Rector de 29 de abril de 2016 acordó constituir formalmente como Comités diferenciados el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, modificando el artículo 11 del Reglamento del Consejo Rector.

El Comité de Nombramientos tiene como funciones específicas las recogidas en el reglamento del Consejo Rector (art 11.b), es decir:

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos un vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- Las funciones asignadas en el manual de procedimiento de selección y evaluación de idoneidad de consejeros y personal clave.
- Establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

En el Reglamento se establece que el Comité de Nombramientos se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto, los acuerdos se adoptan por mayoría simple y el voto del Presidente dirime los empates.

En cuanto a la categoría de los consejeros que integran el Comité, Itziar Elgarresta (Presidenta del Comité) y Esther Korta son "consejeras independientes" (40% del total), Pablo Luis Bringas y Francisco Jose Dean son "consejeros socio de trabajo" (40% del total) y Txomin García es "otro consejero externo" (20% del total). No existen consejeros dominicales ni ejecutivos en el Comité.

El “consejero socio de trabajo” es aquel consejero que trabaja bajo la figura de socio de trabajo en la entidad y no desempeña funciones de alta dirección en la misma.

Se denomina “otro consejero externo” al consejero que no reúne los requisitos para ser incluido en el resto de categorías de consejeros.

Respecto a las actuaciones más importantes en 2017 del Comité de Nombramientos destacan:

- Presentar el Informe de recomendaciones al Consejo Rector respecto a la evaluación y al análisis de los candidatos a formar parte del Consejo Rector.
- Proceder a la evaluación continuada de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, Dirección General y Personal clave y evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector.
- Presentar el informe de evaluación de la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector
- Revisar la propuesta de política del Consejo Rector en materia de selección, nombramiento y sucesión de los miembros de la alta dirección.
- Proponer la modificación del manual de procedimiento de selección y evaluación de idoneidad de consejeros y personal clave de Caja Laboral.

Comité de remuneraciones

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ITZIAR ELGARRESTA IBARRONDO	Presidenta	
DON TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	
DOÑA MARIA ESTHER KORTA ERRAZKIN	Vocal	
DON PABLO LUIS BRINGAS VELEZ	Vocal	
DON FRANCISCO JOSE DEAN PUEYO	Vocal	

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Consejo Rector de 29 de abril de 2016 acordó constituir formalmente como Comités diferenciados el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, modificando el artículo 11 del Reglamento del Consejo Rector.

El Comité de Remuneraciones tiene como funciones específicas las recogidas en el Reglamento del Consejo Rector (art 11.c), es decir:

- Proponer al Consejo Rector la política general retributiva de aplicación en la entidad y preparar las decisiones que deban adoptarse por el Consejo Rector relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la política retributiva de los directivos incluidos en el “colectivo identificado” así como general de retribuciones de los consejeros cuando tengan retribución por tal condición y del Director General y asimilados, así como de la retribución individual y demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas.
- Asegurar que se efectúa una evaluación anual independiente -interna o externa- de la aplicación de la política de remuneración.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la entidad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos incluidos en el “colectivo identificado” consejeros cuando tengan retribución por tal condición y al Director General y asimilados.
- Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los estatutos sociales, así como las que fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el Reglamento se establece que el Comité de Remuneraciones se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto, los acuerdos se adoptan por mayoría simple y el voto del Presidente dirime los empates.

En cuanto a la categoría de los consejeros que integran el comité, Itziar Elgarresta (Presidenta del comité) y Esther Korta son “consejeras independientes” (40% del total), Pablo Luis Bringas y Francisco Jose Dean son “consejeros socio de trabajo” (40% del total) y Txomin García es “otro consejero externo” (20% del total). No existen consejeros dominicales ni ejecutivos en el comité.

El “consejero socio de trabajo” es aquel consejero que trabaja bajo la figura de socio de trabajo en la entidad y no desempeña funciones de alta dirección en la misma.

Se denomina “otro consejero externo” al consejero que no reúne los requisitos para ser incluido en el resto de categorías de consejeros.

Respecto a las actuaciones más importantes en 2017 del Comité de Remuneraciones destacan:

- Actualización de la “Política de remuneraciones de Caja Laboral Popular Coop.de Crédito”, proponiendo modificaciones en el colectivo identificado.
- Propuesta de política de remuneraciones del Consejo Rector para la Asamblea General.
- Propuesta de formulación de objetivos y de aplicación de retribución variable individual a los miembros del colectivo identificado.
- Presentación del informe de evaluación interna sobre política de remuneraciones de Caja Laboral.

Comité de riesgos

Nombr	Cargo	Categoría
DOÑA ELENA ZARRAGA BILBAO	Presidenta	
DON TXOMIN GARCIA HERNANDEZ	Vocal	
DON LUIS MARIA UGARTE AZPIRI	Vocal	
DOÑA AINHOA GALLASTEGUI MARTÍNEZ	Vocal	
DOÑA NAGORE LARRABEITI LIBANO	Vocal	

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	
Número de reuniones	9

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Riesgos tiene como funciones específicas las recogidas en el Reglamento del Consejo Rector (art 11 bis), es decir:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos a los que la entidad esté o pueda estar expuesta.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, presentar al Consejo Rector un plan para subsanarla.

- Asesorar al Consejo Rector en la gestión y supervisión de todos los riesgos relevantes de la entidad.
- Asesorar al Consejo Rector en materia de stress test y planificación de capital en lo que a riesgos se refiere.
- Velar porque se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y por la eficacia de la organización interna.
- Velar por que existan canales eficaces de información en materia de riesgos desde el Consejo Rector a la organización y viceversa, determinando, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre los riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo Rector.
- Supervisar la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a riesgos.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Examinar si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

En el Reglamento se establece que el Comité de Riesgos se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto, los acuerdos se adoptan por mayoría simple y el voto del Presidente dirime los empates.

En cuanto a la categoría de los consejeros que integran el comité, Elena Zarraga (Presidenta del Comité) y Nagore Larrabeiti son “consejeros independientes” (40% del total), Ainhoa Gallastegui es “consejera socia de trabajo” (20% del total), Txomin García es “otro consejero externo” (20% del total) y Luis M^a Ugarte es “consejero dominical” (20% del total). No existen consejeros ejecutivos en el comité.

El “consejero socio de trabajo” es aquel consejero que trabaja bajo la figura de socio de trabajo en la entidad y no desempeña funciones de alta dirección en la misma.

Se denomina “otro consejero externo” al consejero que no reúne los requisitos para ser incluido en el resto de categorías de consejeros

En relación a la actividad llevada a cabo en 2017 el Comité de Riesgos en el desarrollo de sus funciones ha realizado:

- El seguimiento y control de todos los riesgos a través de los descargos trimestrales del COAP.
- Ha analizado y validado las modificaciones de los diferentes manuales y políticas de riesgos.
- Ha analizado y validado la actualización de límites y competencias para los distintos tipos de riesgo.
- Ha analizado y validado el IAC 2016.
- Ha analizado y validado el Recovery Plan.
- Ha analizado y validado el marco de apetito al riesgo (RAF), la declaración anual del apetito (RAS) realizando su seguimiento, y la metodología y escenario de stress testing.
- Ha analizado y validado el control de que los precios de las operaciones formalizadas superan el coste de la operación, de acuerdo con el anejo IX.
- Ha analizado y validado la propuesta de la política de remuneración.
- Ha analizado y validado la clasificación de carteras de renta fija y de renta variable, con IFRS9.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.